MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDB

Bellavista, 19 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

El **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDB de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, derogándose la Ordenanza Municipal N° 011-2017-CDB y sus modificatorias;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2022-MDB/GPP de fecha 02 de marzo de 2022, propone se modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en relación al capítulo VIII denominado: "ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JURÍDICA" y se subdivida en dos capítulos, a través de ordenanza municipal, dadas las observaciones expuestas por el Órgano de Control Institucional a través del Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/1619-SOO;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 121-2022-GAJ/MDB de fecha 22 de marzo de 2022, es de opinión favorable para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestra Corporación Edil, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación; sin embargo, realizó algunas observaciones al proyecto de ordenanza elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la modificación del citado reglamento;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 695-2022-MDB/GPP de fecha 06 de mayo de 2022, subsanó las observaciones formuladas por el área legal y, además, recomendó modificar la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDB;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 148-2022-MDB/GAJ de fecha 10 de mayo de 2022, remite el expediente a Secretaría General, señalando haber emitido opinión favorable a través de su Informe Legal N° 121-2022-GAJ/MDB para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestra Corporación Edil; asimismo, se cuenta con el Dictamen N° 12-2022-MDB/SR-CARYDU de la Comisión de Administración, Rentas y Desarrollo Urbano, que propone al Concejo Municipal Distrital de Bellavista su aprobación;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDB, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente norma municipal, dividiendo el Capítulo VII en dos capítulos (Capítulo VII y Capítulo VIII), respetando así la independencia funcional del Órgano de Control Institucional (OCI), quedando finalmente conformado por once (XI) títulos, quince (15) capítulos, ciento treinta y tres (133) artículos y su Estructura Orgánica.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación de los numerales y subnumerales de los artículos 53° y 66°, así como la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se informe al Órgano de Control Institucional (OCI) la implementación de la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como parte de las acciones correctivas enmarcadas dentro de su Plan de Acción de Control.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE